BANCO NACIONAL DE FOMENTO

PARAGUAY BICENTENARIO

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Nº 3 ACTA 100 FECHA 28-julio-2011

LOCACION DE INMUEBLES Nº 4/2011 PARA ASIENTO DE SUCURSALES, AGENCIAS Y CAJEROS AUTOMATICOS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

VISTOS: La Resolución Nº 1 Acta 18 de fecha 23 de febrero de 2011 del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, por la cual se resolvió aprobar el Programa Anual de Contrataciones (PAC) – Ejercicio Financiero 2011; el informe DAF Nº 2605/2011 de fecha 26 de julio de 2011 de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, que guarda relación a la locación de inmuebles para asiento de Sucursales, Agencias y Cajeros Automáticos del Banco Nacional de Fomento; el Dictamen Nº 176 de fecha 29 de abril de 2011 de la Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO: Que todos los procesos de contratación de locación, en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, deberán sujetarse a las reglas previstas en la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", sus reglamentos y a los procedimientos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; que por Resolución MH/SSEAF/UCTN Nº 59/07 se reglamenta el procedimiento, se establecen criterios y se dispone la modalidad de Adjudicación Directa para la locación de bienes inmuebles, establecida en el Artículo 44º de la Ley 2051/03, y que en su Artículo 8º dispone que los contratos de locación serán por un máximo de 2 (dos) años, en lo posible coincidentes con la vigencia del ejercicio presupuestario y renovables en las condiciones establecidas en el Artículo 47 de la Ley 2051/03 y deberán serán incluidas en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), del ejercicio en que se efectuaren y comunicadas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, una vez suscrito el contrato respectivo, acompañada de la Resolución de la máxima Autoridad; que la Institución no cuenta con locales propios en las localidades y/o zonas donde se encuentran asentadas las Sucursales, Agencias y Cajeros Automáticos, por lo que se hace necesario alquilar los inmuebles correspondientes; los fundamentos esgrimidos por los responsables directos de las Dependencias afectadas; lo expuesto en el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, a través del cual emite una opinión favorable para la Locación de Inmuebles; por tanto,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
R E S U E L V E :

Art. 1°) Autorizar la realización del procedimiento de Adjudicación Directa para la Locación de Bienes Inmuebles para locales asiento de las oficinas de Sucursales, Agencias y Cajeros Automáticos del Banco Nacional de Fomento, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Precio Mensual IVA incluido	Precio Total IVA Incluido	Locador	Ruc o CI	Dirección
		(En guaraníes)				
1	Itacurubí del Rosario	1.680.000	20.160.000	Albino Soria Gómez	644.379-6	Mariscal López esq. Pedro Juan Caballero del Barrio San Antonio. FINCA Nº 1970
2	Capitán Meza	1.800.000	21.600.000	Dora Luisa Sommerfeld de Erberich	861.013-4	Avda. Aviadores del Chaco c/ Calle San Pablo Km. 16 FINCA Nº 447
3	Choré	3.500.000	42.000.000	Sumilda Arce de Ibáñez	250.904 -0	Avda. 11 de Diciembre Cta. Cte. Catastral Nº 00119-18-0023-15/001 FINCA Nº 5882

COPIA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA GENERAL Asunción

Es copia
CESAR O. FURIASSE ROLON
Secretario General

BANCO NACIONAL DE FOMENTO

PARAGUAY BICENTENARIO

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Nº 3 ACTA 100 FECHA 28-julio-2011

LOCACION DE INMUEBLES Nº 4/2011 PARA ASIENTO DE SUCURSALES, AGENCIAS Y CAJEROS AUTOMATICOS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO (Cont. 2)

4	Juan Eulogio Estigarribia	5.000.000	60.000.000	Isidro Jiménez Villalba	436.586-0	Carlos A. López y José Asunción Flores. FINCA Nº 8.625
5	Encarnación	8.000.000	96.000.000	Eduardo Elías Hrisuk Klekoc	518.063-5	14 de Mayo e/ Mariscal Estigarribia y Juan León Mallorquín. FINCA Nº 1146
6	Villa de San Pedro	5.000.000	60.000.000	Juana Valiente Vda. de Benitez	337.535-8	Tte. Rojas Silva y Herminio Barrios. Cta. Cte. Catastral Nº 00620/001FINCA Nº 37
7	Nueva Esperanza	5.250.000	63.000.000	José Honorio Pigozzo	2.517.622-6	Lapacho e/ Incienso y Guabirá. FINCA Nº 254
8	Tomás R. Pereira	4.500.000	54.000.000	Marcial Benítez Verón	922.137-9	Avda. María Auxiliadora. FINCA Nº 956
9	Salto del Guiará	9.000.000	108.000.000	Nicolás Flavio Tutunyi Mazo. (TOWERS INMOBILIARIA S.A.)	80018499-8	Osvaldo Fernández c/ Defensa Nacional. FINCA Nº 522
10	Natalio	4.400.000	52.800.000	Dora Zarza Báez	980.370-0	Los Lapachos Nº 160. FINCA Nº 1.476
11	San Lorenzo	8.547.000	102.564.000	Héctor Raúl Martínez Sabe	225.672	Coronel Romero entre Mcal. Estigarribia y Julia Miranda Cueto de Estigarribia. Cta. Cte. Catastral Nº 27-0065-10. Finca Nº 4141
12	Capitán Bado	4.000.000	48.000.000	Victor Hugo Carneiro Ferreira	896.446	14 de mayo y Estrella Cta. Cte. Catastral Nº 29-0064-04 FINCA Nº 1439
13	Santa Rosa del Aguaray	7.000.000	84.000.000	Carlos Antonio Stern Schubert	1.789.549	Ruta 11 Juana Maria de Lara c/ Ruta Gral. Aquino. Departamento de San Pedro, Ciudad de Santa Rosa del Aguaray. Finca Nº 381 – Padrón Nº 1098.
14	Centro de pago Plaza de la Democracia	735.000	8.820.000	VECTOR Y ASOCIADOS S.A.	80009538-3	Ntra. Señora de la Asunción y Estrella
15	Ciudad de Luque	2.100.000	25.200.000	Pabla Rotela de Bataglia	485.013	Tte. Herreros Nº 58
16	Finamérica	19.500.000	468.000.000	Banco Finamerica SAECA (EN QUIEBRA) Representado por: Carlos Andres Couchonnal, en su calidad de Síndico de Quiebras.		Oliva Nº 299 esq. Chile de la Capital.

COPIA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA GENERAL Asunción

Es copia
CESAR L. FURIASSE ROLON
Secretario General

BANCO NACIONAL DE FOMENTO

PARAGUAY BICENTENARIO

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Nº 3 ACTA 100 FECHA 28-julio-2011

LOCACION DE INMUEBLES Nº 4/2011 PARA ASIENTO DE SUCURSALES, AGENCIAS Y CAJEROS AUTOMATICOS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO (Cont. 3)

Art. 2°) Aprobar el texto del Contrato a ser suscrito para las Locaciones, conforme al Anexo que consta de 3 (tres) páginas foliadas y rubricadas por los señores Miembros del Consejo de Administración, por ante el Secretario General del Banco Nacional de Fomento, que pasa a formar parte integral de esta Resolución.----------

Art. 3°) Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, comunicar lo resuelto por el Artículo 1°) de esta Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas e iniciar los trámites para la citada Adjudicación Directa.----------

Art. 4°) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: AGUSTÍN SILVERA ORUE - **PRESIDENTE**
Hugo M. Díaz Vera - Hermes G. Riquelme Pereira
Emilio Gardel Codas - Felipe H. Aguilera Scozara - **MIEMBROS**
César L. Furiasse Rolón - Secretario General

Es copia
CESAR L. FURIASSE ROLON
Secretario General

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIO GENERAL Asunción

COPIA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

BANCO NACIONAL DE FOMENTO

BNF CINCUENTENARIO 1961-2011

PARAGUAY BICENTENARIO

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Nº 3 ACTA 100 FECHA 28-julio-2011

LOCACION DE INMUEBLES Nº 4/2011 PARA ASIENTO DE SUCURSALES, AGENCIAS Y CAJEROS AUTOMATICOS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO (Cont. 4)

ANEXO

CONTRATO DE LOCACIÓN BNF – P Nº /20

Entre el Banco Nacional de Fomento, denominado en adelante **LOCATARIO**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo de esta Capital, representado por su Presidente, ..., con Cédula de Identidad Nº ....., nombrado por Decreto Nº.....del .....de ..... de ....., del Poder Ejecutivo de la Nación; y por la otra parte, el señor/ra ....., con Cédula de Identidad Civil Nº ....., domiciliado en ....., de la ciudad de ....., en adelante **LOCADOR**, convienen celebrar el presente contrato de Locación de Inmueble, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO Y DESTINO DEL CONTRATO

El **LOCADOR**, da en locación al **LOCATARIO**, un inmueble de su propiedad, individualizado como finca Nº ....., Cta. Cte. Catastral....., ubicado en ....., de la ciudad de ..... El inmueble dado en locación será destinado para .....----------

CLÁUSULA SEGUNDA - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

Forman parte integral del contrato los siguientes:

(a) La invitación a la Convocatoria y las Especificaciones Técnicas del llamado.
(b) La Oferta presentada por el **LOCADOR**, en fecha.....
(c) Resolución de Adjudicación Nº.....Acta..... de fecha....., del Consejo de Administración del **LOCATARIO**.
(d) Las comunicaciones que las partes emitieren con relación al presente contrato.
(e) Inventario de entrega y recepción del inmueble dado en locación.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Locación, convocada por el **LOCATARIO**, según Resolución Nº .....Acta ..... de fecha ....., PAC Nº .....

CLÁUSULA TERCERA – PRECIO

El precio del alquiler se fija en la suma de Gs.....- (Guaraníes.....) mensuales, que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

El precio deberá permanecer invariable durante la vigencia del contrato, pudiendo reajustarse el mismo conforme a lo dispuesto en el **Art. 46 de la Ley 2051/2003.**----------

COPIA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Es copia
CESAR L. URIARTE ROLON
Secretario General

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA GENERAL BNF Asunción

CLÁUSULA CUARTA – VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá vigencia de....., desde el..... hasta el....., renovable por acuerdo escrito de las partes en las mismas condiciones de este contrato, de acuerdo a lo previsto en el **Art. 47 de la Ley 2051/2003.**----------

En razón al plazo de vigencia del contrato, la validez del mismo queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria correspondientes a los ejercicios financieros a ser afectados, de acuerdo a lo previsto en el Art. 14 de la Ley 2051/2003.----------

CLÁUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO

El pago se efectuará por mes adelantado, del 1 al 10 de cada mes, en el local del BNF en la ciudad correspondiente, **una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.**----------

En la factura deberá incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda.----------

De acuerdo al Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por la Ley 3439/07, de los servicios contratados se retendrá el 0,4 % (cero punto cuatro por ciento), sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes al momento de su cobro.----------

CLÁUSULA SEXTA – FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El compromiso derivado de la presente contratación, se financiará con recursos propios del **LOCATARIO**, y será imputado al Objeto del Gasto: "**250 Alquileres y Derechos**" del presupuesto vigente del **LOCATARIO.**----------

CLÁUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIÓN DEL LOCATARIO

El **LOCATARIO** deberá abonar el precio de los servicios de energía eléctrica, agua y teléfono del inmueble.----------

CLÁUSULA OCTAVA – USO DEL INMUEBLE

El **LOCATARIO** podrá introducir mejoras en el inmueble arrendado, de común acuerdo con el propietario, quedando las mismas en beneficio del **LOCADOR.**----------
Los gastos de conservación del inmueble, las reparaciones, deterioros y/o desperfectos causados por el transcurso del tiempo, o que provengan del desgaste normal del material y que no sean causa del mal uso, serán a cargo del **LOCADOR.**----------

Es copia
CESAR E. CURIASSE ROLON
Secretario General

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA GENERAL Asunción

LOCACION DE INMUEBLES Nº 4/2011 PARA ASIENTO DE SUCURSALES, AGENCIAS Y CAJEROS AUTOMATICOS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO (Cont. 6)

CLÁUSULA NOVENA - RESCISIÓN

El **LOCATARIO** podrá dar por terminado este contrato, en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del **LOCADOR**, con la sola condición de que se le notifique con 30 (treinta) días calendarios de anticipación, conforme a lo dispuesto en el Art. 45° de la Ley 2051/03.----------

CLAUSULA DÉCIMA – ESTADO DEL INMUEBLE

El **LOCATARIO** recibe el inmueble dado en locación en el estado en que se encuentra, de lo cual se labrará acta e inventario con la presencia del **LOCADOR.** Asimismo, el **LOCATARIO** se compromete a devolver el inmueble locado en las mismas condiciones en que se entregó.----------

El **LOCATARIO** queda obligado a conservar en buen estado el inmueble locado, efectuando las reparaciones necesarias que incluyen el deterioro menor causado por caso fortuito, el derivado del uso y goce normal o el que sucediere por su culpa o de sus agentes o dependientes.----------

CLÁUSULA UNDECIMA – COMPETENCIA

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos judiciales y extrajudiciales en los indicados en el encabezado del presente contrato.----------

En caso de conflicto en la interpretación de las disposiciones que regulan el presente contrato, cuando una de ellas no pueda ser resuelta de común acuerdo, las partes contratantes se someterán a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman ambas partes, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la Republica del Paraguay a los..... días del mes de..... del año dos mil..... .-

LOCADOR **LOCATARIO**

Es copia
CESAR L. CURIASSE ROLON
Secretario General

COPIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA GENERAL Asunción